



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°049 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **25 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 280 de fecha 05 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios - CAS. Promovido por el servidor, **CHACCHI MOLINA JORGE LUIS**, e Informe N° 017-2018- MPH-URRHH-RPR, en siete folios (07) foliosútiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 017-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **CHACCHI MOLINA JORGE LUIS**, quien laboro como Inspector de Transito, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 567-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 02/03/2017 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 09 meses y 29 días, con 04.5 días de falta (09/09/17 1/2 día, 30/10/2017 01 día, 20/11/2017 01 día, 22/11/2017 01 día, 23/12/2017 01 día).

Que, mediante el informe N° 75-2017-mph/51-52-ldf, de fecha 26 de diciembre 2017, informa que el señor **CHACCHI MOLINA JORGE LUIS**, no a asistido a su centro de labores el día 23/12/2017, por este motivo se le procede a descontar el monto de S/. 43.33 soles equivalentes a la remuneración de un día, al importe de sus vacaciones trucas siendo ello así: Vacaciones Trucas S/. 1,063.44 menos S/.43.33 igual a S/. 1,020.11 soles.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 1,111.92 soles**, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,020.11 soles y RPS S/. 91.81 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas.

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Trucas = Rem/360 dias (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	02/03/2017	31/12/2017	09.29	299	4.5	0	294.5	1,300.00	3.61	1,063.44
Total por pagar										1,063.44





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley Nº 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley Nº 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerse el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía Nº 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del servidor **CHACCHI MOLINA JORGE LUIS**, por la suma de **UN MIL CIENTO ONCE CON 92/100 (S/1,111.92) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/1,020.11 Soles, y R.S.P. S/91.81 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución se afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público **Actividad:** 5003418 Fiscalización al servicio de Transporte Terrestre de personas **Función:** 15 Transporte, **División Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Grupo Funcional:** 0069 Servicios de Transporte Terrestre, **Sec. Funcional:** 020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Econ. Juan Wilmer Pacheco Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **25 ENE. 2018**

Oficio Circ. N° 269-2018-UD-CG-MPH
SEÑOR: RECIBIDO HUMANO

Para su conocimiento y Bases con siguientes remito a Ud. copia
del original de: RTN 049-2018-MPH/CAE-M-TRVH
de fecha: **25 ENE 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **29 ENE. 2018**
Reg. N° Folio:
Hora: 09:30 Firma: [Signature]